



CUT: 135346-2019

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3454 -2019-ANA-AAA-CH.CH

Ica,

10 OCT. 2019

### VISTO:

El expediente con registro CUT N° 135346-2019, promovido por el Proyecto Especial Tambo Ccaracocho del Gobierno Regional de Ica, representada por el señor Edwin Manchego Meza, sobre Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para el proyecto denominado "Control de desbordes e inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas-Chanchajalla", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el numeral 200.4 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, mediante Oficio N° 398-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 11 de julio de 2019, el Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, CPC Edwin Manchego Meza, solicita Autorización para la ejecución de trabajos, adjuntando el expediente técnico "Control de Desbordes e Inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla – Reforzamiento de Diques Quebrada Cansas – Loma Larga" y otros instrumentales que van de folios 01 al 56 de los actuados;

Que, posteriormente, mediante Oficio N° 499-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 25 de setiembre de 2019, el Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, formula desistimiento del procedimiento administrativo sobre Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial,



presentado con el Oficio N° 398-2019-GORE.ICA-PETACC/JP de fecha 10 de julio de 2019, seguido con el expediente CUT N° 135346-2019;

Que, atendiendo, el desistimiento presentado por el Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, CPC Edwin Manchego Meza, se encuentra amparado en el numeral 200.4 del artículo 200° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al haberse formulado con anterioridad de la emisión del acto resolutivo; por lo que resulta procedente amparar lo peticionado;

Que, mediante Informe Legal N° 744-2019-ANA-AAA.CHCH-AL, el Área Legal de esta Dirección, concluye que corresponde aprobar el desistimiento solicitado por el Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, señor Edwin Manchego Meza;

Que, contando con el visto del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, y de acuerdo a las facultades conferidas por el literal d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL DESISTIMIENTO** formulado a la solicitud de Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para el proyecto denominado "Control de Desbordes e Inundaciones en el río Ica y Quebrada Cansas-Chanchajalla", seguido con el expediente administrativo con CUT N° 135346-2019, promovido el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, disponiendo la culminación del mismo.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha del Gobierno Regional de Ica, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.



Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JOSÉ ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha